

RESOLUCIÓN NÚMERO 431 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA ALPA-SAMC-028-2022”

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, el Decreto Distrital 374 de 2019 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Acuerdo Distrital No. 740 de 2019 establece en su Artículo 1º que “Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción”.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondos.

*Que la Alcaldesa Mayor por medio del Decreto 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No.215 del 25 de agosto de 2021 nombró al Dr. **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, como Alcalde Localde Puente Aranda.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 431 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA ALPA-SAMC-028-2022”

Que de conformidad con la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 y con la finalidad de preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción para los procesos precontractuales, se tiene en cuenta lo descrito en la mencionada directiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día 17 de noviembre de 2022 en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios previos y documentos anexos del Selección Abreviada por Menor Cuantía No. ALPA-SAMC-028-2022 que tiene por objeto: **“Prestación de servicios para la ejecución de procesos de capacitación y desarrollo de acciones de sensibilización para el fortalecimiento de justicia comunitaria y prevención de la violencia contra la mujer y población LGTBIQ+ “POR UNA PUENTE ARANDA CON JUSTICIA Y PAZ”**

Que el cronograma del proceso estableció como fecha límite de presentación de observaciones el día 24 de noviembre de 2022 las cuales fueron respondidas en los términos establecidos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general (...)”.

Que mediante Resolución 391 del 28 de noviembre de 2022 se dio apertura al proceso de selección por menor cuantía ALPA-SAMC-028-2022, y se publicó el pliego de condiciones definitivo en el portal de contratación pública del SECOP II.

Que de conformidad al numeral 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto Nacional 1082 de 2015, Convocatorias limitadas a Mipyme, se dio el termino establecido para recibir las solicitudes de los interesados por medio de la plataforma del SECOP II.

Que al presente proceso no se limitó a Mipymes.

Que de conformidad con las condiciones del proceso se recibieron manifestaciones de interés por parte de los siguientes interesados:

No.	Proveedor	Manifestar Interés(23)
1	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	Sí
2	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	Sí
3	FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA Y DEPORTE - FUNINDER	Sí
4	FUNDACION XIXA	Sí
5	FUNDACION STAR COP HUMANITY	Sí
6	CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONADES	Sí

RESOLUCIÓN NÚMERO 431 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR MENOR CUANTIA ALPA-SAMC-028-2022”**

7	Fundacion para el desarrollo sociocultural, deportivo, comunitario, agropecuario y/o ambiental	Sí
8	CORPORACION COLOMBIA XXI	Sí
9	ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL	Sí
10	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE	Sí
11	FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL	Sí
12	CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA - CIDECC	Sí
13	FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES	Sí
14	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS	Sí
15	CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI	Sí
16	Corporación Estratégica en Gestión e Integración Colombia	Sí
17	CORPORACION APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO ASERCA	Sí
18	CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS	Sí
19	FeedBack Experiences & Consulting SAS	Sí
20	BONGA BUSTAMANTE SAS	Sí
21	PROFESIONALES EN LOGISTICA LTDA	Sí
22	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	Sí
23	INVERSIONES CFS SAS	Sí

RESOLUCIÓN NÚMERO 431 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR MENOR CUANTIA ALPA-SAMC-028-2022”**

Que el día 01 de diciembre de 2022 a las 11:30 am la entidad realizó sorteo de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, de los oferentes que manifestaron interés por medio de la plataforma del SECOP II de manera virtual quedando habilitados los siguientes:

BALOTA	NOMBRE DEL OFERENTE
1	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
2	CORPORACION COLECTIVO DIGERATI
3	FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS
4	INVERSIONES CFS SAS
5	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS
6	FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA Y DEPORTE - FUNINDER
7	FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES
8	PROFESIONALES EN LOGISTICA LTDA
9	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA
10	FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL

Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones en el término señalado, las cuales fueron respondidas y publicadas por medio de la plataforma de SECOP II.

Que el día 06 de diciembre a las 8:00 am se dio la etapa de presentación de ofertas, de conformidad con el cronograma del proceso, se realizó el cierre del proceso y apertura de ofertas, presentándose los siguientes proponentes, lista que fue publicada en el portal de contratación pública del SECOP II.

1	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA Oferta: JUSTICIA Y PAZ PUENTE ARANDA Valor:141.299.172 COP
2	Fundacion para el desarrollo sociocultural, deportivo, comunitario, agropecuario y/o ambiental Oferta: ALPA-SAMC-028-2022 Valor:143.011.940 COP

RESOLUCIÓN NÚMERO 431 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR MENOR CUANTIA ALPA-SAMC-028-2022”**

Que la evaluación preliminar respecto al oferente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL**, no se evaluó debido a que el oferente en mención no quedó habilitado por consiguiente se evaluó los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, de las propuestas presentadas por el oferente **ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA** y fue publicado en el SECOP II, el día 09 de diciembre de 2022, dando traslado a los proponentes de conformidad con la normatividad legal para que observarán en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

PROPUESTA NÚMERO	PROPONENTE	CALIFICACIÓN OBTENIDA EVALUACIÓN TECNICA	CALIFICACIÓN OBTENIDA EVALUACIÓN ECONOMICA	CALIFICACIÓN OBTENIDA EVALUACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN OBTENIDA EVALUACIÓN JURIDICA
1	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, en atención al informe de evaluación anteriormente relacionado, se publicó el informe de Criterios de Evaluación y Ponderación de los diferentes factores establecidos en el pliego de condiciones correspondiendo a los siguientes resultados:

PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRESARIAT O Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL PUNTAJE
ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	59,5	30	10	0.25	0,25	100

Que de acuerdo con el orden de elegibilidad el primer lugar es para el proponente **ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA** con un puntaje obtenido de **100**.

Que por las razones expuestas el comité evaluador designado, recomienda al Ordenador del gasto adjudicar el proceso **ALPA-SAMC-028-2022** al proponente **ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 431 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR MENOR CUANTIA ALPA-SAMC-028-2022”**

ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, identificada con NIT 900.175.374-5 representada por **VIVIANA CAROLINA MELO** identificado C. C. No. 53.103.358 de Bogotá.

Que el Alcalde Local de Puente Aranda en atención a lo acontecido durante la etapa de selección del proceso No. ALPA-SAMC-028-2022, al resultado del informe de evaluación de las propuestas, al orden de elegibilidad y de conformidad con sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ALPA-SAMC-028-2022, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios para la ejecución de procesos de capacitación y desarrollo de acciones de sensibilización para el fortalecimiento de justicia comunitaria y prevención de la violencia contra la mujer y población LGTBIQ+ “POR UNA PUENTE ARANDA CON JUSTICIA Y PAZ”*, al proponente **ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA**, identificada con NIT 900.175.374-5 representada por **VIVIANA CAROLINA MELO** identificado C. C. No. 53.103.358 de Bogotá, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE** (\$144.370.159) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
924	18 de diciembre de 2022	O2301160348000001904	\$144.370.159

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al Representante Legal **VIVIANA CAROLINA MELO** identificado C. C. No. 53.103.358 de Bogotá, de **ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA** identificada con NIT 900.175.374-5 que resultó adjudicatario, en los términos del artículo 67 y S.S. de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participan en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso

RESOLUCIÓN NÚMERO 431 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR MENOR CUANTIA ALPA-SAMC-028-2022”**



alguno en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y rige a partir del día de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., el quince (15) del mes de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó		
Adriana Yineth Jojoa Soler	Abogada de Apoyo - FDLPA	
Revisó y aprobó		
Juan Felipe Galindo Niño	Abogado de Contratación -FDLPA	
Jesús David Díaz Campos	Abogado especializado de Despacho - FDLPA	